



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00273-00

Estando el asunto del radicado al despacho para decidir sobre la admisión de la presente demanda Ejecutiva que promueve el señor **GERMAN ROBERTO FRANCO TRUJILLO** a través de apoderado, contra **METROLINEA S.A.**, se advierte que no se cumplen con los presupuestos para acceder a las pretensiones por vía EJECUTIVA, dadas las razones que se exteriorizarán a continuación.

Como primera medida, observa el Despacho que no es viable librar mandamiento de pago, por cuanto no se aporta ningún título que preste mérito ejecutivo como lo establece el artículo 422 del C.G.P.

Como se sabe, para que puedan demandarse ejecutivamente las obligaciones, éstas deben estar contenidas en un título ejecutivo, deben ser expresas, claras y exigibles, que consten en un documento que provenga del deudor y que constituya plena prueba en su contra, adicional al cumplimiento de los requisitos especiales para cada tipo de título.

En el presente caso, se pretende iniciar un proceso Ejecutivo para el pago de una deuda, pero la misma carece del título ejecutivo, pues el demandante no aportó título alguno que se pueda ejecutar para lograr su cumplimiento, ello en virtud que lo adjuntado por el togado fue parte de una fotocopia de la representación gráfica que expide la DIAN (Fl. 28 archivo 2), donde no existen datos completos, ni se extracta código QR de la factura electrónica que anuncia en la demanda.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
42c15cf3acb61a3aa3fae1767b094e4f47e6f69d75048474a2290355b218214bc44c1e1b700d0c6b26e7a2cdc4f57fb4
Número de Factura: GRFT-44
Fecha de Emisión: 09/01/2024
Fecha de Vencimiento: 09/01/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FRANCO TRUJILLO GERMAN ROBERTO
Nombre Comercial: FRANCO TRUJILLO GERMAN ROBERTO
Nit del Emisor: 13245800
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6619
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Floridablanca
Dirección: CL 29 23 46 TO 1 AP 1104 ED IROKA BRR CAÑAVERAL
Teléfono / Móvil: 3103348181
Correo: germanrof@yahoo.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: METROLINEA / METROLINEA S.A.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830507387
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: 0-13
Responsabilidad tributaria: 01 -
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: AUT FLORIDABLANCA 86-30 BRR DIAMANTE 2
Teléfono / Móvil: 6929824
Correo: gerencia@metrolinea.gov.co



Aunado a lo descrito en líneas precedentes, en la parte final de la citada representación gráfica, aparece inconcluso un recuadro, con algunos conceptos y valores, que no describen de manera precisa y concreta a qué se ésta haciendo referencia, y tampoco se trata de un título ejecutivo con el lleno de sus requisitos.

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		135.380.001,97
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		135.380.001,97
IVA		25.722.200,37
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		25.722.200,37
Total neto factura (=)		161.102.202,34
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	COP \$	\$ 161.102.202,34

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES

Por consiguiente y como quiera que en este evento no procede, ni la inadmisión de la demanda ni su rechazo, forzoso es negar la pretensión de librar mandamiento de pago contra la parte accionada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** el **MANDAMIENTO DE PAGO** deprecado por **GERMAN ROBERTO FRANCO TRUJILLO** contra **METROLINEA S.A.**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: **EJECUTADO** lo anterior **ARCHÍVESE** la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 074** del **30 de ABRIL de 2024** a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689a81e0588d9faa902420bf8d20ca566357da834535d391b33fa14ca506b9ac**

Documento generado en 29/04/2024 11:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>